

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 382

PERIODO LEGISLATIVO: 2022

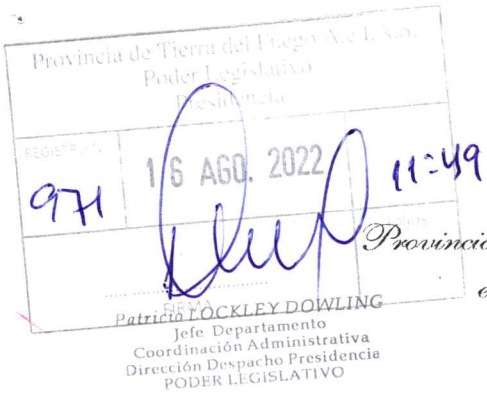
Extracto:

P.E.P. NOTA Nº 125/22 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 1997/22, POR EL CUAL SE RATIFICA EL ACTA ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 22534, SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD Y LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.

Entró en la Sesión de: 3ra. S.O. 08/09/2022 – RESOLUCIÓN Nº 285/22

Girado a la Comisión Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



NOTA N°
GOB.

125

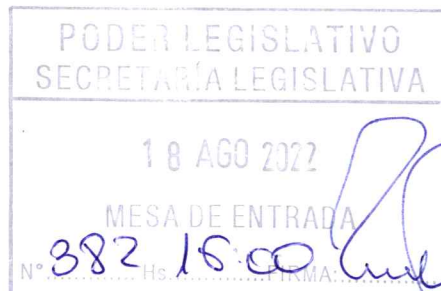
USHUAIA, 12 AGO. 2022


SEÑOR VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 1997/22, por el cual ratifica el Acta Acuerdo registrado bajo el N° 22534, celebrado con la Dirección Nacional de Vialidad, a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
Lo indicado en el texto.-




Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR
VICEPRESIDENTE 1° A CARGO
DE LA PRESIDENCIA DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
C.P. Damián LÖFFLER
S/D.-

*Pose a Secretarío
Legislativa.*


Damian Alberto Loffler
Vicepresidente 1° A/c
Poder Legislativo

17 AGO 2022



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

1997 / 22

USHUAIA, 11 AGO 2022

VISTO el Expediente N° MOSP-E-34742-2022 del registro de esta Gobernación;

y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la suscripción del Acta Acuerdo para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE CARRIL DE ADELANTAMIENTOS EN DIFERENTES SECTORES R.N. N° 3 - KM. 3006,00 - KM 3009,00 - LA HERRADURA - USHUAIA", celebrada entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el suscripto y la Dirección Nacional de Vialidad, representada por su Administrador General, Señor Gustavo Héctor ARRIETA.

Que, a través de dicho acuerdo, la Dirección Nacional de Vialidad se comprometió a brindar asistencia financiera a la Provincia para la ejecución de la obra denominada "CONSTRUCCIÓN DE CARRIL DE ADELANTAMIENTO EN DIFERENTES SECTORES R.N. N° 3 - KM. 3006,00 - KM 3009,00 - LA HERRADURA - USHUAIA", por el monto total estimado de PESOS QUINIENTOS SETENTA MILLONES con 00/100 (\$570.000.000,00).

Que, en ese marco, la Dirección Nacional de Vialidad se obligó a confeccionar y aprobar el Proyecto Ejecutivo correspondiente, así como también a llevar a cabo la licitación de la obra referida.

Que el Acta Acuerdo referida fue suscripta en fecha 23 de mayo del año 2022 y se encuentra registrada bajo el N° 22534, resultando procedente su ratificación.

Que en virtud de lo establecido en los artículos 105, inciso 7 y 135, inciso 1) de la Constitución Provincial, corresponde la remisión del Acta Acuerdo a la Legislatura Provincial.

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Secretaría de Coordinación Legal dependiente de la Secretaría General, Legal y Técnica.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos el Acta Acuerdo para la ejecución de la Obra:

...//2

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

///...2

"CONSTRUCCIÓN DE CARRIL DE ADELANTAMIENTOS EN DIFERENTES SECTORES R.N. N° 3 - KM. 3006,00 - KM 3009,00 - LA HERRADURA - USHUAIA", celebrada entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el suscripto y la Dirección Nacional de Vialidad, representada por su Administrador General, Señor Gustavo Héctor ARRIETA, suscripta en fecha 23 de mayo del año 2022 y registrada bajo el N° 22534, cuya copia autenticada forma parte del presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.


ARTÍCULO 2°.- Remitir copia autenticada del presente a la Legislatura Provincial, conforme a lo estipulado en los artículos 105 inciso 7) y 135 inciso 1) de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 1997/22

G.T.F.
M.R.


Prof. María Gabriela CASTILLO
MINISTRO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS


Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.



G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 22534
FECHA 31 MAY 2022

Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
M.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

"Los Municipios son argentinos"

ACTA ACUERDO

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD - PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Entre la **DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**, en adelante VIALIDAD NACIONAL, representada en este acto por el Sr. Administrador General, Sr. **Gustavo Héctor ARRIETA**, con domicilio legal sito en Avenida Julio A. Roca N° 738, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el **GOBIERNO DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**, en adelante LA PROVINCIA, representado en este acto por el Sr. Gobernador **Prof. Gustavo A. MELELLA**, con domicilio legal en calle Av. San Martín N° 450, Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; en adelante denominadas conjuntamente **LAS PARTES**, celebran la presente **ACTA ACUERDO**, la cual se encuentra sujeta a las siguientes **CLÁUSULAS**:

PRIMERA: La obra a ejecutarse será "CONSTRUCCION DE CARRIL DE ADELANTAMIENTOS EN DIFERENTES SECTORES DE LA RN N° 3 - KM. 3006,00; KM. 3009,00 - LA HERRADURA - USHUAIA", cuyo presupuesto estimado asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA MILLONES (\$ 570.000.000,00), valores referidos al mes de Octubre de 2021

SEGUNDA: En el marco de la presente ACTA ACUERDO, VIALIDAD NACIONAL se compromete a confeccionar y aprobar el Proyecto Ejecutivo correspondiente a la Obra individualizada en la Cláusula que antecede.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.



G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 22534
FECHA 31 MAY 2022

Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.V.P. - S.G.L. y T.

"Las Malvinas son argentinas"

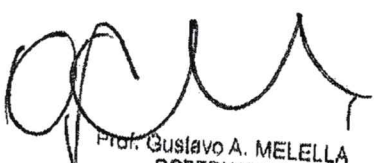
TERCERA: El financiamiento y la licitación de la obra objeto de la presente estará a cargo de VIALIDAD NACIONAL.

CUARTA: Todos los ajustes o alteraciones que puedan originar modificaciones a las pautas establecidas en la presente ACTA ACUERDO deberán, como requisito previo, ser consensuadas con la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD.

QUINTA: Para el caso de surgir divergencias con motivo de la presente ACTA ACUERDO, LAS PARTES asumen el compromiso de agotar sus mejores esfuerzos, a efectos de arribar a un entendimiento que contemple en forma consensuada sus respectivos intereses. De no arribar a una solución satisfactoria para ambas, acuerdan someterse al procedimiento previsto en el art. 116 de la Constitución Nacional.

En prueba de conformidad y para su fiel cumplimiento, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los 23 días del mes de MAYO de 2022.-

~~GUSTAVO ARRIETA
ADMINISTRADOR GENERAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD~~


Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas Atlántico Sur

ESCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.